

ACTA-EXT-FONABE-009-2026

En la ciudad de Guatemala, el catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las quince horas con cinco minutos (15:05), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **novena sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas del año en curso**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, Presidente; **Ervin Fidel Us Álvarez**, Subsecretario de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; **José Arnoldo Chavarría Díaz**, Director de Análisis y Seguimiento de la Cooperación para el Desarrollo, miembro suplente, no se encuentra presente **Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia y el representante de la Subsecretaría de Análisis Estratégico para el Desarrollo. Además, se encuentra presente **Karla Paola Urrutia Archila**, Directora de Administración de Becas y Crédito Educativo, temporalmente en funciones, quien actúa como **Secretaria**, ejerciendo un rol consultivo con voz,

pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la mayoría de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; **2.** "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes"; **3.** Presentación de campaña comunicacional "Primera Convocatoria FONABE 2026"; **4.** Presentación y solicitud de aprobación de los convenios con CATIE y Fundación KINAL; **5.** "Varios y seguimientos"; **6.** "Acuerdos o Resoluciones". **7.** "Validación de acuerdos u observaciones sobre los puntos expuestos ante el Comité Interno del FONABE". **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda aprobada "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes" para resolución de beca: **FONABE-OFB-30-2026** de fecha siete de abril de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-31-2026** de fecha ocho de abril de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-32-2026** de fecha diez de abril de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-33-2026** de fecha trece de abril de dos mil veintiséis; correspondiente al lote trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de las convocatorias del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobadas por unanimidad por los miembros del

Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes. **QUINTA:** Se continuó con el siguiente punto de la agenda, "Presentación de campaña comunicacional "Primera Convocatoria FONABE 2026"; a cargo de la Dirección de Comunicación Social de la SEGEPLAN, la exposición tuvo como propósito explicar los objetivos, estrategias y fases de la campaña previstas para garantizar que la convocatoria de becas llegue de manera clara, inclusiva y oportuna a la población beneficiaria. **SEXTA:** Se continuó con el siguiente punto de la agenda, presentado por la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, relacionado a la "Presentación y solicitud de aprobación de los convenios con el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza -CATIE- y Fundación KINAL". El Comité Interno, tras conocer la exposición y deliberar sobre las observaciones planteadas, acordó aprobar el convenio, quedando constancia de dicha aprobación en la presente acta. **SÉPTIMA:** Se continuó con el siguiente punto de la agenda varios y seguimientos: a) La Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo informó: (i) Perfil consolidado de beneficiarios: cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) becas aprobadas, incluyendo desglose por autoidentificación étnica, nivel de estudio, sexo, edad, departamento y centro de estudio; (ii) Estatus de expedientes por convocatoria FONABE 2025, se registran un total de tres mil doscientos ochenta y siete (3,287) expedientes preseleccionados, correspondiente al consolidado de las convocatorias 2025. Dicho consolidado contiene el detalle de número de preseleccionados que han presentado documentación, número de preseleccionados que no han presentado documentación, número de becarios adjudicados y mitigaciones implementadas; b) Se deja constancia que, ningún

miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-30-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 30-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-028-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-30-2026; por un monto de doscientos mil, doscientos ochenta y tres quetzales, con dieciocho centavos (Q.200,283.18); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a novecientos siete mil, ochocientos noventa y un quetzales, con sesenta y ocho centavos (Q.907,891.68), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados,

conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-30-2026;

d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-30-2026. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-31-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 31-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-029-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-31-2026; por un monto de ciento noventa mil trescientos setenta y nueve quetzales con setenta centavos (Q.190,379.70);

b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a

setecientos cuarenta y siete mil, quinientos cuarenta y tres quetzales con ochenta y cinco centavos (Q.747,543.85), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-31-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-31-2026.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-32-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 32-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-030-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-32-2026; por un monto de doscientos dieciocho mil, doscientos treinta y tres quetzales, con cuarenta centavos (Q.218,233.40); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a setecientos cincuenta y un mil, ochocientos noventa y dos quetzales con quince centavos (Q.751,892.15), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-32-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-32-2026.

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas,

contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-33-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 33-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-031-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-33-2026; por un monto de doscientos treinta y tres mil, ochocientos noventa y dos quetzales con nueve centavos (Q.233,892.09);

b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a un millón, ciento veintitrés mil, quinientos cincuenta y cinco quetzales, con setenta y cuatro centavos (Q.1,123,555.74), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa;

c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-33-2026;

d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá:

(i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional.

e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes.

f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los

desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-33-2026.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA SEGEPLAN EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS “BECAS POR NUESTRO FUTURO” Y EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA -CATIE-. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas. En uso de las facultades que le confieren los artículos 10, 12, 17 y 22 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, **RESUELVE:** a) Aprobar el convenio entre La Secretaría De Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- en el Marco Del Fondo Nacional De Becas “Becas Por Nuestro Futuro” y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza -CATIE- para proceder a su suscripción, el cual se encuentra alineado con los propósitos del Fondo.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA SEGEPLAN EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS “BECAS POR NUESTRO FUTURO” Y FUNDACIÓN KINAL. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas. En uso de las facultades que le confieren los artículos 10, 12, 17 y 22 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, **RESUELVE:** a) Aprobar el convenio entre La Secretaría De Planificación y Programación de la Presidencia en el Marco Del Fondo Nacional De Becas “Becas Por Nuestro Futuro” y Fundación

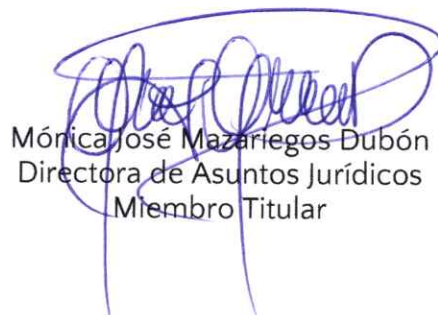
KINAL para proceder a su suscripción, el cual se encuentra alineado con los propósitos del Fondo. Se deja constancia que, la presente acta es aprobada por la mayoría de los miembros presentes del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, de conformidad con el reglamento vigente En el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos (17:49). La presente acta queda contenida en diez hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno y secretaria.



Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y Alianzas
para el Desarrollo.
Presidente




Ervin Fidel Us Álvarez
Subsecretario de Planificación y
Programación para el Desarrollo
Miembro Titular




Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular



Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero
Miembro titular



José Arnoldo Chavarría Díaz
Director de Análisis y Seguimiento de la
Cooperación para el Desarrollo.
Miembro Suplente



Karla Paola Urrutia Archila
Directora de Administración de
Becas y Crédito Educativo,
temporalmente en funciones
Secretaria del Comité